

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43475 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 481/2012 C5, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Nexus Médica Editores, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 481/2012. Sección C5.

NIG del Procedimiento.-0801947120128000274.

Entidad concursada.-Nexus Médica Editores, S.L., con CIF n.º B64354749.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-3 de septiembre de 2012.

Administrador/es concursal/es.-Don Pere Claramunt Audinis en representación de la sociedad profesional Ausa Comptable, S.L.P., y con correo electrónico pere@ausacomptable

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a, 21 de septiembre de 2012.- El Secretario en sustitución.

ID: A120082937-1